



MINISTERIO DE SALUD



N°025 - 2013/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 04 FEB 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2013-SA, publicada el 26 de enero de 2013 en el Diario Oficial "El Peruano", se amplió el plazo de autorización de viaje, efectuado mediante Resolución Suprema N° 002-2013-SA, al Médico Cirujano, Pedro Fidel Grillo Rojas, Jefe (e) del Seguro Integral de Salud y al Médico Cirujano Héctor Miguel Garavito Farro, Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud a la Ciudad de Miami, Estado de Florida de los Estados Unidos de América, por el periodo del 26 de enero al 1 de febrero de 2013;



P Grillo

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2013/SIS de fecha 17 de enero de 2013 se encargó al Economista Julio Segundo Acosta Polo, Jefe Adjunto, las funciones de Jefe del Seguro Integral de Salud del 18 al 25 de enero de 2013;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2013/SIS de fecha 17 de enero de 2013 se encargó al Economista Julio Segundo Acosta Polo, Jefe Adjunto, las funciones de Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud del 18 al 25 de enero de 2013;

Que, el artículo 11° numeral 11.12 del Decreto Supremo N° 011-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de julio de 2011, establece como una de las funciones del Jefe del SIS contar con "capacidad de delegar en un Jefe Adjunto, parte de las funciones asignadas, incluyendo el reemplazo por encargo, en los casos de impedimento o ausencia, con las mismas atribuciones y responsabilidades";



L.F. Durán S.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, resulta conveniente para la Institución ampliar con eficacia anticipada los encargos de funciones de Jefe del Seguro Integral de Salud y de Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud SIS;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 11.8 y 11.12 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar el encargo de funciones de Jefe del Seguro Integral de Salud, al Economista Julio Segundo Acosta Polo, Jefe Adjunto, con eficacia anticipada del 26 de enero al 01 de febrero de 2013, en adición a sus funciones.



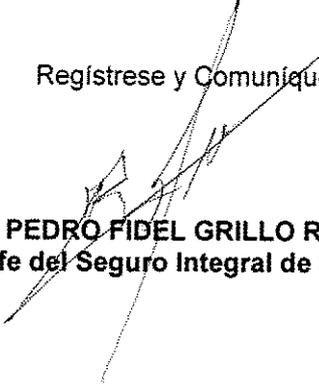
I. Zanetti



Artículo 2°.- Ampliar el encargo de funciones de Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud, al Economista Julio Segundo Acosta Polo, Jefe Adjunto, con eficacia del 26 de enero al 01 de febrero de 2013, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese.


PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)

